



DECRETO N° 1401
NEUQUÉN, 30 OCT 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 11536 sancionada por el Concejo Deliberante el día 08 de octubre de 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

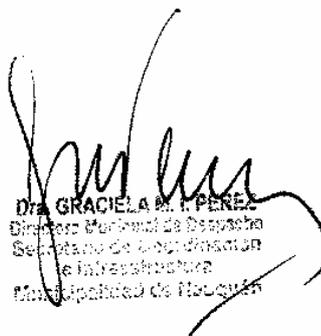
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11536, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 08 de octubre de 2009, por la cual se establece como fecha Aniversario del barrio Bouquet Roldán el día 06 de noviembre; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. CD N° 027-V-08).- SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-


Dña GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaria de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Municipalidad de Neuquén
N° 1743
Fecha 06/11/09